

Al despacho del señor juez, informando que la parte accionante MARTÍN ALONSO CARCACAMO BLANCO impugnó el fallo proferido por este juzgado el pasado veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) dentro de la acción de tutela de la referencia.

Sírvase proveer,

Luis Carlos Alí Hinojosa Araujo
Secretario.

RAD: 20001 31 03 002 2023 00172 00 Acción de tutela de primera instancia promovida por **MARTÍN ALONSO CÁRCAMO BLANCO** contra **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CESAR**
Derechos fundamentales: Debido proceso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Concédase la impugnación oportuna presentada por la parte accionante **MARTÍN ALONSO CÁRCAMO BLANCO** contra la sentencia de primera instancia, proferida por este juzgado, el pasado veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) dentro de la acción de tutela de la referencia; en consecuencia, remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartida ante los Magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bd74c8e765c818277071d0ef3986378fad2e2f7eedfe0a6465d5038183c3ed**

Documento generado en 09/10/2023 10:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>